

tratación: 85 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

h) Colectivo de desempleados en situación de exclusión social:

- Código h.1. Perceptores de rentas mínimas de inserción, o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza: 65 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Código h.2. Personas que no puedan acceder a las prestaciones a las que se refiere el párrafo anterior por falta de periodo exigido de residencia o empadronamiento, o para la constitución de la unidad perceptora, o que hayan agotado el periodo máximo de percepción legalmente establecido: 65 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Código h.3. Jóvenes mayores de dieciocho años y menores de treinta, procedentes de instituciones de protección de menores: 65 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Código h.4. Personas con problemas de drogadicción o alcoholismo que se encuentren en procesos de rehabilitación o reinserción social: 65 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Código h.5. Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo, así como liberados

condicionales y ex reclusos: 65 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

2.—Transformaciones de contratos temporales en indefinidos:

- Código t.1. Transformaciones en indefinidos de los contratos de duración determinada o temporales, celebrados con anterioridad al 4 de marzo de 2001, así como la de los contratos formativos, de relevo y de sustitución por anticipación de la edad de jubilación, cualquiera que sea la fecha de su celebración: 25 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.
- Código t.2. Transformaciones en indefinidos de contratos de prácticas y de relevo celebrados inicialmente a tiempo parcial, en indefinidos a tiempo parcial, siempre y cuando la jornada del nuevo contrato indefinido sea como mínimo igual a la del contrato de prácticas o de relevo que se transforma: 25 por 100 durante el periodo de 36 meses siguientes al inicio de la vigencia del contrato.

DISPOSICION FINAL.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de abril de 2001.

La Consejera de Trabajo,
VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 121/2001, seguido a instancia de D. Diego Herrera López, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo

Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 121/2001, seguido a instancias de D. Diego Herrera López, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Biología y Geología, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a con-

tar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 129/2001, seguido a instancias de D.ª María Isabel Berciano Giles, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 129/2001, seguido a instancias de D.ª María Isabel Berciano Giles contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Primaria, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución, de 18 de agosto de 2000, de la Secretaría General de Educación, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 10 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 131/2001, seguido a instancia de D. Miguel Amador Sánchez Sanz, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, se hace pública la interposición del recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el n.º 131/2001, seguido a instancias de D. Miguel Amador Sánchez Sanz, sobre «Acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura, especialidad de Educación Física, por la que se actualiza y corrige la publicada mediante Resolución, de 18 de agosto de 2000, de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniere, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, con relación al citado recurso contencioso-administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de abril de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCION de 18 de abril de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo n.º 30/2001, seguido a instancia de D. Antonio José Gimbert Olivares, sobre acto de publicación de las listas de espera de aspirantes a interinidad del Cuerpo de Maestros de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de